

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y
EXTRAJUDICIAL.-----

OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL
ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS
ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE
DURÁN LAMA.-----



**NOTARIA SEXAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

**DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO**

Victor Emilio Estrada # 710 e/ Ficus y Guayacanes • Edificio La Piramide 2do. Piso
Teléfonos: 4549358 - 4549266 • E-mail: jgonzagat@hotmail.com
📷 @notaria63 • P.O.BOX 09-01-9451 • Guayaquil - Ecuador



N° TRAMITE: 5773-0041-18 18/09/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	63	P 01657

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y
EXTRAJUDICIAL.-----



OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL
ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS
ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE
DURÁN LAMA.-----

CUANTÍA: USD 7,089.20.-----

DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
jueves dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí,
Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario
Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil,
comparecen al otorgamiento del presente instrumento público,
por sus propios y personales derechos los señores: CRISTÓBAL
ENRIQUE DURÁN BORJA, por sus propios y personales
derechos, quien declara ser de estado civil viudo, de profesión
Ingeniero Civil; ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA DE ESCOBAR,

1 por sus propios y personales derechos, quien declara ser de
2 estado civil casada, ejecutiva; CARLOS ENRIQUE DURÁN
3 LAMA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
4 de estado civil soltero, ejecutivo; y, DANIEL ENRIQUE DURÁN
5 LAMA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
6 de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Terapia
7 Física.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
8 mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer
9 obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en razón
10 de haberme exhibido sus documentos de identificación personal,
11 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
12 agrego a esta escritura como documentos habilitantes.-
13 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
14 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron
15 en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
16 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
17 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la
18 siguiente minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR**
19 **NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de
20 Escritura Públicas a su cargo, una en la cual conste la **partición**
21 **y adjudicación voluntaria** que se celebra el tenor de las
22 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
23 Intervienen en el otorgamiento y suscripción de esta partición y
24 adjudicación voluntaria y hacen las declaraciones que más
25 adelante se detallan, las siguientes personas, señores:
26 **Cristóbal Enrique Durán Borja**, de estado civil viudo, con
27 domicilio en Mocoli Golf Club, Edif. Platinum II, cantón
28 Samborondón, con correo electrónico

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL,
OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURÁN
LAMA.-



1 enriqueduran@vipresa.com.ec y teléfono cero cuatro dos tres
2 nueve seis tres cero tres (042396303); **Ana Estefanía Durán**
3 **Lama de Escobar**, de estado civil casada, con domicilio en.
4 Francisco Boloña quinientos tres (503) y Cuarta, cantón
5 Guayaquil, con correo electrónico durane@gmail.com y teléfono
6 cero cuatro dos tres nueve cuatro seis seis cinco (042394665);
7 **Carlos Enrique Durán Lama**, de estado civil soltero, con
8 domicilio en Francisco Boloña quinientos tres (503) y Cuarta,
9 cantón Guayaquil, con correo electrónico cardur@icloud.com y
10 teléfono cero cuatro dos tres nueve siete uno tres seis
11 (042397136); **Daniel Enrique Durán Lama**, de estado civil
12 casado, con domicilio en Francisco Boloña quinientos tres (503)
13 y Cuarta, cantón Guayaquil, con correo electrónico
14 daniel_duran16@hotmail.com y teléfono cero cuatro dos dos
15 nueve dos cinco dos seis (042292526); Todos los otorgantes son
16 mayores de edad, con capacidad legal y suficiente, cuan en
17 Derecho se requiere, para esta clase de actos.- **CLAUSULA**
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** (I) La causante, señora **Ana**
19 **Josefa Lama Chaug de Durán**, cónyuge y madre de los
20 otorgantes, respectivamente, falleció en esta ciudad de
21 Guayaquil, el día veintinueve de septiembre de dos mil diez,
22 habiendo dejado como únicos herederos a su cónyuge supérstite
23 y a sus hijos los señores, Cristóbal Enrique Durán Borja, Ana
24 Estefanía Durán Lama de Escobar, Carlos Enrique Durán Lama,
25 Daniel Enrique Durán Lama.- (II) A la fecha de su fallecimiento la
26 causante, señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán, dentro de
27 la sociedad conyugal que mantuvo con su cónyuge supérstite
28 señor ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja, fue propietaria

1 del cincuenta por ciento **(50%)** que le correspondió de los
2 derechos y acciones sobre los bienes que dicha sociedad
3 adquirió, los que dejó como bienes sucesorios; y, que son los
4 siguientes: **(a)** Un millón doscientas treinta y siete mil quinientas
5 **(1'237.500)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,
6 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una, del capital social de la compañía ecuatoriana de
8 responsabilidad limitada **VIBRADOS Y PREFABRICADOS**
9 **SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.**; **(b)** Diecinueve mil
10 novecientas treinta **(19.930)** participaciones iguales,
11 acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los
12 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
13 compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada
14 **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.**; **(c)** Diez mil **(10.000)**
15 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una, del capital social
17 de la compañía anónima ecuatoriana **COMPAÑÍA**
18 **INMOBILIARIA ANACH S.A.**; y, **(d)** Setecientas noventa y dos
19 **(792)** acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los
20 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
21 compañía anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA S.A.- (III)**
22 Según consta de la escritura pública que contiene el acta de
23 posesión efectiva de dichos bienes, el Doctor Javier Enrique
24 Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del cantón
25 Guayaquil, en fecha treinta de diciembre de dos mil diez les
26 concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados
27 por la causante señora Ana Josefa Lama Chaug de Durán.
28 Escritura pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL,
OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURÁN
LAMA.-



1 Cantón Guayaquil, el trece de enero de dos mil once; y, en el
2 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena, el
3 diecisiete de febrero del mismo año; de la cual, como documento
4 habilitante, se acompaña copia certificada para que sea
5 correspondientemente agregada a la matriz de esta escritura
6 pública.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA PARTICION Y**
7 **ADJUDICACION.-** Tanto el cónyuge sobreviviente como los
8 herederos hemos convenido en repartirnos la herencia
9 extrajudicialmente en la forma siguiente: A) **HIJUELA DEL**
10 **CONYUGE SUPÉRSTITE SEÑOR CRISTÓBAL ENRIQUE**
11 **DURÁN BORJA:** Al cónyuge supérstite señor Cristóbal Enrique
12 Durán Borja, por sus gananciales y más derechos que le
13 corresponden, se le asigna lo siguiente: (I) Seiscientas dieciocho
14 mil setecientas cincuenta (618.750) participaciones iguales,
15 acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los
16 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
17 compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada **VIBRADOS Y**
18 **PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.-** (II)
19 Nueve mil novecientos sesenta y cinco (9.965) participaciones
20 iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar
21 de los Estados Unidos de América cada una, del capital social
22 de la compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada
23 **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.-** (III) Cinco mil (5.000)
24 acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar
25 de los Estados Unidos de América cada una, del capital social
26 de la compañía anónima ecuatoriana **COMPAÑIA**
27 **INMOBILIARIA ANACH S.A.** (IV) Trescientas noventa y seis
28 (396) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los

1 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
2 compañía anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA S.A.- B)**
3 **HIJUELA DE LA HEREDERA SEÑORA ANA ESTEFANÍA**
4 **DURÁN LAMA DE ESCOBAR:** A la señora Ana Estefanía
5 Durán Lama de Escobar, se le asigna lo siguiente: (I) Doscientas
6 seis mil doscientas cincuenta (206.250) participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
9 compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada **VIBRADOS Y**
10 **PREFABRICADOS SABOGAL VÍPRESA CIA. LTDA.- (II)** Tres
11 mil trescientas veintidós (3.322) participaciones iguales,
12 acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
14 compañía ecuatoriana de responsabilidad limitada
15 **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.- (III)** Un mil seiscientas
16 sesenta y siete (1.667) acciones ordinarias y nominativas, de
17 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
18 cada una, del capital social de la compañía anónima ecuatoriana
19 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.- (IV)** Ciento treinta y
20 dos (132) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una, del capital social de la
22 compañía anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA S.A.- C)**
23 **HIJUELA DEL HEREDERO SEÑOR CARLOS ENRIQUE**
24 **DURÁN LAMA:** Al señor Carlos Enrique Durán Lama, se le
25 asigna lo siguiente: (I) Doscientas seis mil doscientas cincuenta
26 (206.250) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de
27 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
28 cada una, del capital social de la compañía ecuatoriana de

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL,
OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANIA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURÁN
LAMA.-

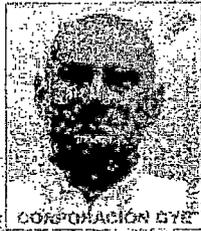


1 responsabilidad limitada **VIBRADOS Y PREFABRICADOS**
2 **SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.- (II)** Tres mil trescientas
3 veintidós (3.322) participaciones iguales, acumulativas e
4 indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
5 de América cada una, del capital social de la compañía
6 ecuatoriana de responsabilidad limitada **CONSTRUCTORA**
7 **DURBO C. LTDA.- (III)** Un mil seiscientos sesenta y siete
8 (1.667) acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital
10 social de la compañía anónima ecuatoriana **COMPAÑÍA**
11 **INMOBILIARIA ANACH S.A.- (IV)** Ciento treinta y dos (132)
12 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, del capital social de la compañía
14 anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA S.A.- D) HIJUELA DEL**
15 **HEREDERO SEÑOR DANIEL ENRIQUE DURÁN LAMA:** Al
16 señor Daniel Enrique Durán Lama, se le asigna lo siguiente: (I)
17 Doscientas seis mil doscientas cincuenta (206.250)
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro
19 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
20 del capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad
21 limitada **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA**
22 **CIA. LTDA.- (II)** Tres mil trescientas veintiuna (3.321)
23 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro
24 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,
25 del capital social de la compañía ecuatoriana de responsabilidad
26 limitada **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA.- (III)** Un mil
27 seiscientos sesenta y seis (1.666) acciones ordinarias y
28 nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos

1 de América cada una, del capital social de la compañía anónima
2 ecuatoriana **COMPANÍA INMOBILIARIA ANACH S.A.- (IV)**.
3 Ciento treinta y dos **(132)** acciones ordinarias y nominativas, de
4 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital
5 social de la compañía anónima ecuatoriana **PORTOADRIANA**
6 **S.A.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION DE LA**
7 **REPARTICION.-** Tanto el cónyuge supérstite como los
8 herederos, estamos de acuerdo con la adjudicación referida y
9 descrita en la cláusula que antecede, la aceptamos y nos
10 ratificamos en ella, aclarando que no tenemos nada que
11 reclamarnos ni de presente ni de futuro.- **CLAUSULA QUINTA:**
12 **CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura pública de
13 partición y adjudicación asciende a la suma de SIETE MIL
14 OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE
15 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.
16 7,089.20).- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-**
17 Autorizamos a todos y cada uno de los asignatarios para que
18 obtengan las copias certificadas, que consideren necesarias, de
19 la presente escritura pública, así como su correspondiente
20 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a fin
21 de que les sirva de título de propiedad.- **CLAUSULA SEPTIMA:**
22 **GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración y
23 suscripción de la presente escritura pública, hasta su inscripción
24 respectiva, será de cargo de los asignatarios a prorrata.-
25 **CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario las demás
26 cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza de la presente
27 escritura pública.- **Doctor Julio Durán Borja, Registro número**
28 **tres mil ochenta y nueve del Colegio de Abogados del**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



CONFORMACIÓN OYE

Número único de Identificación: 0906390562

Nombres del ciudadano: DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CIVIL

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ANA JOSEFA LAMA CHAUG

Nombres del padre: CRISTOBAL DURAN

Nombres de la madre: ESTEFANIA BORJA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-146-72919



189-146-72919

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ana Duran Lama

Número único de identificación: 0912694189

Nombres del ciudadano: DURAN LAMA ANA ESTEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAX FERNANDO ESCOBAR HERNANDEZ

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: CRISTOBAL DURAN

Nombres de la madre: ANA JOSEFA LAMA CHAUG

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 83 - GUAYAS
GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-146-72957



189-146-72957

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912701307

Nombres del ciudadano: DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA

Nombres de la madre: ANA LAMA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-146-73043



187-146-73043

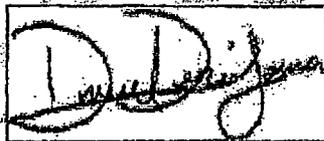
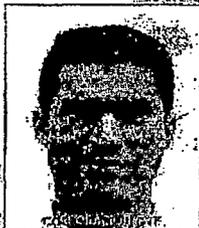
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915817761

Nombres del ciudadano: DURAN LAMA DANIEL ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. TERAPIA FISICA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERRETTI MEIER PAULA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE

Nombres de la madre: LAMA CHAUG ANA JOSEFA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MIETON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-146-73090



188-146-73090

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación *

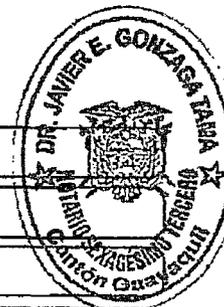
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

14807

No. de RUC de la Compañía:

1790481905001

Nombre de la Compañía:

VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906390562	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 757.800. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902768464	DURAN BORJA JULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 39.200. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

797.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 16/08/2018 09:06:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portal/informacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002038650



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

56263

No. de RUC de la Compañía:

0990960011001

Nombre de la Compañía:

COMPANIA INMOBILIARIA ANACH S. A.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908390562	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0912694189	DURAN LAMA ANA ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ⁸⁸⁰⁰	N
3	0912701807	DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ⁸⁸⁰⁰	N
4	0915817761	DURAN LAMA DANIEL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 66 ⁸⁴⁰⁰	N
5	0909584718	LAMA CHAUG WENDY CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 16/08/2018 09:14:18

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002038675

16/08/2018 09:00:42

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

135829

No. de RUC de la Compañía:

0992643897001

Nombre de la Compañía:

PORTOADRIANA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908390562	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 792 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0902768464	DURAN BORJA JULIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 8 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 16/08/2018 09:14:53

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002038678



Factura: 001-006-000002161

20180901063P01657

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
NOTARIA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901063P01657					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICION Y/O ADJUDICACION							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE AGOSTO DEL 2018, (10:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	DURAN BORJA CRISTOBAL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908390562	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	DURAN LAMA ANA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912894189	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	DURAN LAMA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912701307	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
Natural	DURAN LAMA DANIEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915817761	ECUATORIANA	COMPARECIEN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACION							
Provincia:		Canton:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		7089.20					

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA N°:	20180901063P01657
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE AGOSTO DEL 2018, (10:00)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 2:	
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 3:	
OBSERVACION:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20180901003P01657
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE AGOSTO DEL 2018, (10:00)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	



NOTARÍA JAVIER ENRIQUE GONZALEZ TAMA
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.964
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2018
HORA DE REPERTORIO:16:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial y Adjudicación** otorgada el 16 de agosto del 2018, por el Ab. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, en lo referente a las **(1'237.500)** participaciones dentro del capital social de la compañía **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.**, adjudicándose **(618.750)** participaciones a favor de **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**; **(206.250)** participaciones a favor de **ANA ESTEFANIA DURAN LAMA DE ESCOBAR**; **(206.250)** participaciones a favor de **CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA**; **(206.250)** participaciones a favor de **DANIEL ENRIQUE DURAN LAMA**; y, las **(19.930)** participaciones dentro del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA DURBO C. LTDA**, adjudicándose **(9.965)** participaciones a favor de **CRISTOBAL ENRIQUE DURAN BORJA**; **(3.322)** participaciones a favor de **ANA ESTEFANIA DURAN LAMA DE ESCOBAR**; **(3.322)** participaciones a favor de **CARLOS ENRIQUE DURAN LAMA**; y, **(3.321)** participaciones a favor de **DANIEL ENRIQUE DURAN LAMA**; las participaciones mencionadas fueron propiedad de **ANA JOSEFA LAMA CHAUG DE DURAN** respectivamente, y tienen un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **42.311 a 42.335**, Registro Mercantil número **3.709**. 2.- Se tomó nota de esta de Partición Extrajudicial y Adjudicación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41964




Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

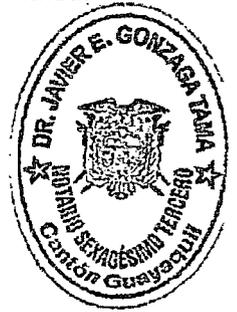
Guayaquil, 06 de septiembre de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0432995

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL,
OTORGAN: LOS SEÑORES CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA, ANA ESTEFANÍA
DURÁN LAMA DE ESCOBAR, CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA, DANIEL ENRIQUE DURÁN
LAMA.-



1 **Guayas.-** (Hasta aquí la minuta).- Quedan agregados al
2 Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de
3 identificación personal de los comparecientes.- Para la
4 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
5 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
6 que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se
7 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
8 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
9 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

f). CRISTÓBAL ENRIQUE DURÁN BORJA

C.I.: 090639056-2 / C.V.: 132-320

f). ANA ESTEFANÍA DURÁN LAMA DE ESCOBAR

C.I.: 091269418-9 / C.V.: 145-295

f). CARLOS ENRIQUE DURÁN LAMA

C.I.: 091270130-7 / C.V.: 152-138

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



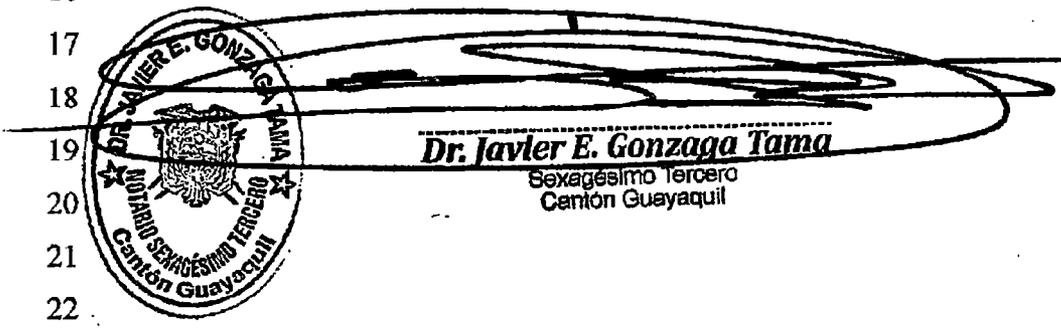
D). DANIEL ENRIQUE DURÁN LAMA
C.I.: 091581776-1 / C.V.: 152-139



DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

**ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los
dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

